PAGO CONSOLIDADO al 08-10-2024

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL **PÓLIZA** 3302753

Plan de pago consolidado:

Período facturado 30-09-2024 al 30-09-2025
*** Póliza: 8-3302753-0 Riesgo: RC COMP. ACT.EN PREDIOS DE TERCEROS (último endoso facturado: 1)**

ASEGURADO: 5150046 PHYSIS SAS

CUIT/CUIL: 30716217856 : Domicilio: LAS VIOLETAS N* 1170 P 3 DTO 302
Localidad: NEUQUEN Pcia: NEUQUEN CP: 8300

CUOTA Y VENCIMIENTO	MONEDA	MONTO CUOTA	SALDO CUOTA
1/12 Vencimiento 30/09/2024.	DOLARES	**339.00**	**0.00**
2/12 Vencimiento 31/10/2024.	DOLARES	**339.00**	**339.00**
3/12 Vencimiento 30/11/2024.	DOLARES	**339.00**	**339.00**
4/12 Vencimiento 31/12/2024.	DOLARES	**339.00**	**339.00**
5/12 Vencimiento 31/01/2025.	DOLARES	**339.00**	**339.00**
6/12 Vencimiento 28/02/2025.	DOLARES	**339.00**	**339.00**
7/12 Vencimiento 31/03/2025.	DOLARES	**339.00**	**339.00**
8/12 Vencimiento 30/04/2025.	DOLARES	**339.00**	**339.00**
9/12 Vencimiento 31/05/2025.	DOLARES	**339.00**	**339.00**
10/12 Vencimiento 30/06/2025.	DOLARES	**339.00**	**339.00**
11/12 Vencimiento 31/07/2025.	DOLARES	**339.00**	**339.00**
12/12 Vencimiento 31/08/2025.	DOLARES	**341.14**	**341.14**

Adherida al sistema de cobro por Débito Automático.
El pago del Premio debe realizarse según CLÁUSULA DE MONEDA EXTRANJERA

– TIEMPO + CONCIENCIA

Autogestioná el pago de tus pólizas desde nuestra **WEB** o **APP**.
De esta manera no solo ganás mucho tiempo, sino que colaborás en el cuidado del medioambiente por el menor consumo de papel.

PAGO DIRECTO

Es fácil y rápido. Entrá desde la web ingresando a Acceso Asegurados desde **www.fedpat.com.ar** o desde la APP para smartphones **FedPat Móvil** y pagá tu seguro en sencillos pasos con tarjeta de débito o crédito. Además podrás consultar y descargar tu póliza, declarar y consultar siniestros y muchas cosas más.

PAGO ELECTRÓNICO

Pago Mis Cuentas, Pagos Link, Interbanking, Servicios de Pago Mastercard, Visa Pago Puntual, Amex Pay

PAGO POR DÉBITO AUTOMÁTICO

Adherite a través de las siguientes tarjetas:

PAGO EN EFECTIVO

Cobro Express, Rapipago, Pago Fácil, Provincia Net, Multipagos, Pronto Pago, Ripsa y Plus Pagos

DESCARGÁ LA APP FEDPAT MÓVIL

Descargá la APP en tu smartphone y tené al ALCANCE DE LA MANO toda la información de tus seguros.
Podrás pagar tus cuotas, declarar y consultar siniestros y muchas cosas más.

Google Play

0810-222-5588
www.fedpat.com.ar

fedpatoficial /fedpatoficial Federación Patronal Seguros Federación Patronal Seguros seguros@fedpat.com.ar

FRENTE DE PÓLIZA

Póliza impresa el dia 08-10-2024

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN	RESPONSABILIDAD CIVIL	PRODUCTO	RC COMP. ACT.EN PREDIOS DE TERCEROS	PÓLIZA	3302753

Productor: 28118 SOTO GRUPO ASESOR S.R.L. Matrícula SSN: 1452 AG: 14

Vigencia Desde
Desde 12:00 Hs. del 07-10-2024

Vigencia Hasta
Hasta 12:00 Hs. del 30-09-2025

Término (en días)
358

Plan
100 - NORMAL

Endoso
1

Lugar de emisión
La Plata, Buenos Aires, Argentina

Póliza anterior
2798872

Fecha de emisión
07-10-2024

DATOS DEL ASEGURADO

NOMBRE PHYSIS SAS
DOMICILIO LAS VIOLETAS N* 1170 P 3 DTO 302
LOCALIDAD NEUQUEN
CÓDIGO POSTAL 8300
PROVINCIA NEUQUEN
CONDICIÓN DE IVA INSCRIPTO
CUIT/DNI 30716217856 /
ASEGURADO NRO. 5150046

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U. Domicilio: Av. 51 n°770 - La Plata - CP B1900AWP - Pcia de Bs. As. - IVA-RESPONSABLE INSCRIPTO. Imp.S/Ing.Brutos:Conv.Mult.902-867191-2. Fecha Inicio de Actividad: 08/11/2000.

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U.,CUIT: 33-70736658-9 (en adelante "el Asegurador") asegura a la persona indicada anteriormente (en adelante "el Asegurado/Tomador"), bajo las condiciones de la presente póliza, que han sido convenidas para ser ejecutadas en buena fe, y de conformidad con la solicitud de seguro presentada por el Asegurado/Tomador, la que se declara parte integrante de este contrato

PLAN DE PAGO DEL ENDOSO

NÚMERO	VENCIMIENTO	IMPORTE
A debitar de	CUENTA BANCAI cta. nro.: 0970**********0015	
TOTAL:	U$S	

PERÍODO FACTURADO

07-10-2024	30-09-2025

Pago del Impuesto de sellos de U$S 0 por declaración jurada.
Números de Inscripción:
33-70736658-9

LIQUIDACION DEL PREMIO

PRIMA U$S 0.00			
I.V.A. U$S 0.00	U$S 0.00	**OTROS IMP. Y TASAS** U$S 0.00	
PREMIO DEL ENDOSO U$S 0.00			
MONEDA CONTRATO DOLARES	**TEA** 0.00%	**CARGO FINANCIERO** U$S 0.00	

Más allá de que el presente contrato ha sido celebrado en moneda extranjera, las obligaciones emergentes del mismo serán cancelados en moneda de curso legal

Si el texto de esta póliza difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Art.12 de la ley de Seguros). Cuando se mencionen los vocablos "Asegurado" o "Tomador/Contratante" se considerará indistintamente según correspondan. Emitida en La Plata el 07 de Octubre de 2024

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reg. General de la Actividad Aseguradora.

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0810-222-5588. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.fedpat.com.ar.
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

Diego Fernando Vallina
Gerente General

Para consultas o reclamos, comunicarse con FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U., al teléfono 0810-222-5588

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante Expediente N* 0010203/2016

NOMBRE DEL AGENTE: FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U.
Agente de Retención del Impuesto de Sellos de la Provincia del Neuquén
Inscripción N°32003342 - Resolución N° 026/DPR/2012
Pagado por Declaración Jurada $0
Operación registrada con el N° 3302753
En DDJJ correspondiente al período 1° Quincena 10-2024

SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL **PRODUCTO** RC COMP. ACT.EN PREDIOS DE TERCEROS **PÓLIZA** 3302753

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO ASEGURADO

DOMICILIO DE RIESGO: rep arg N* - LOCALIDAD: NEUQUEN PROVINCIA: NEUQUEN

Cob.Carga/ Descarga-Cant.Vehiculos	Cantidad De Empleados	Cantidad De Ubicaciones Del Riesgo
Hasta 5	De 6 a 20	Ilimitado - República Argentina
Resp. Civil Cruzada	**Cob. Contaminacion Subita Y Accidental**	**Franquicia**
Si Cubre	NO CUBRE	Si, normal
Reposicion Suma Aseg.(Rc.Gral)	**Ampliacion A Bienes En Recintos De Terceros**	**Lugar/Caracteristicas Del Riesgo**
Sin reposición	No Cubre	Comercios/Industrias
Cob. Bienes Bajo Control Y Custodia	**Actividad R.C. Comprensiva**	**Cob. Maq/Eq.Const.Y Montaje-Cantidad**
NO CUBRE	Inspecciones/Mediciones Industriales	0
Cob. Carga Transportada-Tipo De Producto	**Cob. Antenas/Mástiles-Ubicación**	
NO CUBRE	NO CUBRE	

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS QUE SE ANEXAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE POLIZA

I.....	**ID**	**A.....**	**B**	**B3**	**B7**	**B11.**	**B14**
B29	**B30**	**B31**	**50...**	**100**	**C.**	**C1**	**C1(105)**
C1(118)	**D**	**D1**	**D1(206)**				

RIESGOS CUBIERTOS

DATOS RELEVANTES

005 RESPONSABILIDAD CIVIL - BASICA

SUMA ASEGURADA
U$S 250,000.00

De acuerdo con las Condiciones Generales, Condiciones Específicas y las presentes Condiciones Particulares, el Asegurador, se obliga a mantener indemne al Asegurado por cuanto deba a un tercero como consecuencia de la Responsabilidad Civil extracontractual en que incurra por el ejercicio de su actividad indicada en estas Condiciones Particulares, desarrollada en la/s ubicación/es del riesgo especificada/s.

Descripción de la actividad desarrollada: El trabajo realizado dentro de yacimientos de Neuquén y Río Negro consiste en relevamientos ambientales en vehículo propio donde se toman imágenes, coordenadas en GPS, se hacen caminatas para constatar condiciones ambientales de los sectores a evaluar, pudiendo tomar muestras de suelo, agua y aire con herramientas manuales, entre otras.

Ubicación del riesgo: REP ARG
Yacimientos Petrolíferos de la provincia de Neuquen y Rio Negro, pertenecientes a TECPETROL S.A. en la República Argentina. -
- Área en la Provincia de Río Negro: Agua Salada
- Áreas en la Provincia del Neuquén: Fortín de Piedra, Los Bastos, Punta Senillosa, Loma Ancha y Los Toldos Este.

Franquicia: De acuerdo a lo establecido en la Cláusula 3 del Anexo A.
Importante: Si en el dato "Variación Franquicia" se consignara un porcentaje de variación, el importe de la franquicia será incrementado o reducido en ese porcentaje, según se indique en cada caso.

La suma asegurada estipulada en las presentes Condiciones Particulares representa el límite de responsabilidad por acontecimiento que asume el Asegurador. Este límite es único y combinado para todas las coberturas que otorgue esta póliza. (Cláusula 3 del Anexo A - Condiciones Generales).

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula 3 del Anexo A, la suma asegurada por todos los acontecimientos ocurridos durante la vigencia de la póliza será de hasta tres veces la suma por acontecimiento, salvo disposición en contrario indicada más arriba en el dato Reposición de Suma Asegurada.

CARGAS ESPECIALES
Es carga especial del Asegurado cumplir con las disposiciones y reglamentos vigentes inherentes a la actividad desarrollada indicada en las Condiciones Particulares. En caso de ser actividades reguladas por una norma específica, la misma será indicada en las Condiciones Particulares, pero si no se indicara se entenderá que la norma es la vigente al momento de emisión de la póliza con más sus modificatorias, complementarias y otras normas relacionadas que se dicten en el futuro. Se entiende por normas las Leyes, Decretos, Resoluciones, Ordenanzas, Disposiciones y demás reglamentación, en el ámbito nacional o local, según corresponda.
A falta de normas específicas que regulen la actividad, la misma deberá ser desarrollada de acuerdo a las reglas generalmente aceptadas, y se deberá llevar a cabo con los medios de seguridad y protección adecuados.
(Anexo B - Cl. 4)

210 RC INCENDIO,RAYO,EXPL.,DESC.ELEC.,ESC.GAS

SUMA ASEGURADA
U$S 250,000.00

290 RC CARGA Y DESCARGA DE BIENES FUERA DEL LOCAL

SUMA ASEGURADA
U$S 250,000.00

520 RC CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

SUMA ASEGURADA
U$S 250,000.00

CLÁUSULA DE RENUNCIA AL DERECHO DE SUBROGACIÓN

Se deja constancia que no obstante lo indicado en el art. 80 de la Ley de Seguros (Nº 17.418), el Asegurador no hará uso del derecho de subrogación otorgado en el mismo, por siniestros (siempre que sean a consecuencia de un evento cubierto por la póliza) que fueran imputables a las personas físicas y/o jurídicas enumeradas al final de la presente cláusula y/o sus funcionarios, empleados u obreros, renunciando el Asegurador a las acciones legales que pudieran corresponder por tales hechos contra la/s persona/s mencionada/s, excepto que medie dolo o que el siniestro se haya producido como consecuencia de un hecho delictuoso o criminal llevado a cabo por dichas personas.

(Anexo B Cláusula 9A)

CL. DE OBLIGACION DE NOTIFICAR - CUOTAS

En razón de los trabajos realizados por el Asegurado para la/s persona/s física/s o jurídica/s que se indica/n al final de la presente cláusula, éste/éstos será/n considerado/s como Asegurado/s adicional/es y por ende se lo/s mantendrá indemne/s por cualquier reclamo en que se vea/n involucrado/s y que sea objeto de cobertura por este contrato de seguro.
El cumplimiento de las obligaciones y cargas emergentes de la póliza (denuncias, informaciones, cumplimientos de plazos, pagos, etc.) continuarán en cabeza del tomador y/o asegurado principal. Toda acción u omisión que resultare causal de suspensión de cobertura, caducidad, rescisión del contrato o pérdida de vigencia (excepto la extinción del contrato por finalizar su vigencia y la suspensión de cobertura por falta de pago del premio según lo indicado en la Cláusula de Cobranza del Premio), deberá ser notificada a la/s persona/s mencionada/s con una antelación mínima equivalente a la cantidad de 15 días, respecto de la fecha en que dicha acción u omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas. Su incumplimiento implicará la inoponibilidad de las medidas adoptadas frente a dicha/s persona/s, no liberando a esta Aseguradora de su responsabilidad frente a las mismas.
Anexo B (Cl. 6)

Todo cambio o modificación que se introduzca en este contrato, tendrá efectos solamente si el mismo es previamente autorizado en forma expresa por la/s persona/s física/s o jurídica/s que se indica/n al final de la presente cláusula. Caso contrario los cambios efectuados no resultarán oponibles a terceros, no liberando a esta Aseguradora de su responsabilidad bajo este contrato en los términos previos al cambio introducido.
Anexo B (Cl. 17)

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

Se deja expresa constancia que en caso de siniestro se considerarán indistintamente Asegurados al titular de la póliza y/o a las personas físicas y/o jurídicas enumeradas al final de la presente cláusula, quien/es será/n coasegurado/s o asegurado/s adicional/es a los efectos de la cobertura de la presente póliza.
Asimismo, queda convenido que en caso de siniestro donde se ocasionen daños a bienes y/o instalaciones (excluidos aquellos bienes sobre los que se está trabajando) y/o personal de la/s mencionada/s persona/s física/s o jurídica/s (excluido el Asegurado titular o principal), los mismos serán considerados terceros entre sí a los efectos del resarcimiento de los referidos daños. La cobertura se aplicará a cada una de las partes mencionadas como Asegurados en la póliza, en la misma forma que si a cada uno de ellos se les hubiera extendido una póliza por separado, motivo por el cual no quedan comprendidas en la cobertura las obligaciones contractuales asumidas por los referidos asegurados.
No obstante lo expuesto precedentemente, la responsabilidad total del Asegurador con respecto a las partes aseguradas no excederá, en total, para cada acontecimiento y en el agregado anual, del límite de indemnización estipulado en las Condiciones Particulares.
Se entenderá por bien sobre el que se está trabajando el directamente manipulado por el Asegurado y/o sus contratistas y/o sus subcontratistas.
Quedan incluidos bajo los alcances de esta cobertura los contratistas y/o subcontratistas que el Asegurado designe para la ejecución de la obra y haya comunicado a esta Aseguradora.
Sin embargo, el Asegurador no indemnizará con respecto a: la responsabilidad por lesiones corporales, fatales o no, o enfermedades a empleados o trabajadores que estén asegurados o hubieran podido asegurarse por el seguro de Riesgos del Trabajo, como así tampoco respecto de cualquier otra Responsabilidad Civil Patronal que pudiera corresponder.

Anexo B (Cláusulas 11A1-11B2-11C2-11D2-11E)

CUIT - Denominación o Apellido y Nombre - Dirección

TECPETROL S.A. CUIT 30-59266547-2 Domicilio: Della Paolera Carlos 297 Piso:01 - Cap. Fed. Ciudad de Buenos Aires.
PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA CUIT 30695542476
PARQUE EOLICO DEL SUR S.A. CUIT 30715461591.
CHEVRON ARGENTINA S.R.L. CUIT 30523479241.
CONTRATOS CELEBRADOS EN MONEDA EXTRANJERA

Las obligaciones de pago derivadas de este contrato deberán ser efectuadas en la moneda extranjera que se estipula en las Condiciones Particulares y/o en el Certificado de Incorporación.
Sin perjuicio de ello, las partes podrán acordar que sus obligaciones de pago se darán por cumplidas dando el equivalente en moneda de curso legal, lo cual será también expresamente indicado en las Condiciones Particulares y/o en el Certificado de Incorporación.
Para ello, las obligaciones se convertirán a moneda de curso legal de acuerdo a la cotización Tipo de Cambio Minorista vendedor de cierre del Banco de la Nación Argentina, del día hábil anterior a la fecha de pago de la obligación.
Lo previsto precedentemente será también de aplicación, en cuanto corresponda, a los efectos de determinar las sumas aseguradas, el monto de la prima, franquicias/deducibles, rescates y demás valores establecidos en la póliza.
Si entre la fecha de facturación de la prima y la fecha de efectiva recepción de los fondos por parte del Asegurador se hubiere producido variación en la cotización de la moneda extranjera pactada, las diferencias que pudieran generarse entre la prima convenida por la/s cobertura/s contratada/s y el pago efectivamente recibido, podrán ser incluidas a través de la correspondiente nota de crédito/débito. Lo mismo resulta de aplicación respecto de las obligaciones de pago del Asegurador en caso de variación de cotización de la referida moneda extranjera, entre la fecha de pago y la fecha de efectiva recepción de los fondos por parte del Asegurado.
Si por una disposición cambiaria, no hubiere cotización del Banco de la Nación Argentina, se utilizará, en igual forma el Tipo de Cambio Minorista de Referencia vendedor publicado por el Banco Central de la República Argentina.
Todo el procedimiento de conversión a moneda de curso legal descripto precedentemente, será también de aplicación para el caso en el que se hubiera pactado el pago en la moneda extranjera del contrato y por una disposición normativa se prohibiera o restringiera el acceso de cualquiera de las partes al mercado de cambios.

Moneda de pago: PESOS

CLÁUSULA DE RENUNCIA AL DERECHO DE SUBROGACIÓN

Se deja constancia que no obstante lo indicado en el art. 80 de la Ley de Seguros (Nº 17.418), el Asegurador no hará uso del derecho de subrogación otorgado en el mismo, por siniestros (siempre que sean a consecuencia de un evento cubierto por la póliza) que fueran imputables a las personas físicas y/o jurídicas enumeradas al final de la presente cláusula y/o sus funcionarios, empleados u obreros, renunciando el Asegurador a las acciones legales que pudieran corresponder por tales hechos contra la/s persona/s mencionada/s, excepto que medie dolo o que el siniestro se haya producido como consecuencia de un hecho delictuoso o criminal llevado a cabo por dichas personas.

(Anexo B Cláusula 9A)

CUIT - Denominación o Apellido y Nombre - Dirección
30685218190 A-EVANGELISTA S.A.
30629827060 CAPEX S.A.
30523479241 CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
30682434585 DISTROCUYO S.A
30999250080 E.P.E.N. - ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN
30708424044 INDUSTRIA ARGENTINA DE RECICLADO S.A
30658840165 OLEODUCTOS DEL VALLE S.A
30526552659 PAMPA ENERGIA S.A.
30678224010 PLUSPETROL S.A.
30553613147 SAN ANTONIO INTERNACIONAL S.A.
30590535741 SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO S.A

30592665472 TECPETROL S.A.
30663148776 TRANSENER S.A
30712509534 TREATER NEUQUEN S.A
30546689979 YPF S.A.
30601534815 WINTERSHALL ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA
30711732752 OILSTONE ENERGIA S.A.
30705037775 PETROLERA EL TREBOL S A
30711635382 EXXONMOBIL EXPLORATION ARGENTINA SRL
30657862068 TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S A
30594623416 CLARIANT ARGENTINA S.A.
33650305499 CENTRAL PUERTO S.A.
30657862068 TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
30714335614 YPF SA-CIA DE HIDR.NO CONV.SRL-UTE LOMA CAMPANA
30616085464 GALILEO TECHNOLOGIES S.A
30715461591 PARQUE EOLICO DEL SUR S.A.
33715494529 NORDEX WINDPOWER S.A.
33515950899 VISTA OIL& GAS ARGENTINA SA
30715187449 ENERGETICA ARGENTINA SA
30568457451 SACDE SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO S.A
30695542476 PAN AMERICAN ENERGY SL, SUCURSAL ARGENTINA
30710520387 COMPANIA DE SANEAMIENTO Y RECUPERACION DE MATERIALES S.A.
30710404506 GAS Y PETROLEO DEL NEUQUE N S.A. - MEDANITO S.A. - O&G DEVELOPMENTS LTD S.A. - UTE SIERRAS BLANCA
30713122005 VIENTOS NEUQUINOS I S.A.
30715079913 SERVICIOS AMBIENTALES DEL NEUQUEN SRL
30695570933 SHELL ARGENTINA S.A.
30707232338 SEA WHITE SA
30640964908 TECPETROL S.A AGUADA SALADA CONSORCIO
30601534815 WINTERSHALL DEA ARGENTINA S.A
30716494531 PHOENIX GLOBAL RESOURCES PLC
30625045467 BRENNTAG ARGENTINA S.A.
30715519573 GYP - SHELL UT COIRON AMARGO S
30707810927 COMPANIA TSB S.A.
30715759159 OYG DEVELOPMENTS S.A. AREA BAJADA DE AN ELO
33714338779 GAS Y PETROLEO DEL NEUQUEN S.A. O&G DEVELOPMENTS LTD S.A. SHELL COMPAN IA ARGENTINA DE PETROLEO S.A. AREA CRUZ DE LORENA UTE
20238469679 GUTIERREZ CARLOS OSVALDO
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

Se deja expresa constancia que en caso de siniestro se considerarán indistintamente Asegurados al titular de la póliza y/o a las personas físicas y/o jurídicas enumeradas al final de la presente cláusula, quien/es será/n coasegurado/s o asegurado/s adicional/es a los efectos de la cobertura de la presente póliza.
Asimismo, queda convenido que en caso de siniestro donde se ocasionen daños a bienes y/o instalaciones (excluidos aquellos bienes sobre los que se está trabajando) y/o personal de la/s mencionada/s persona/s física/s o jurídica/s (excluido el Asegurado titular o principal), los mismos serán considerados terceros entre sí a los efectos del resarcimiento de los referidos daños. La cobertura se aplicará a cada una de las partes mencionadas como Asegurados en la póliza, en la misma forma que si a cada uno de ellos se les hubiera extendido una póliza por separado, motivo por el cual no quedan comprendidas en la cobertura las obligaciones contractuales asumidas por los referidos asegurados.
No obstante lo expuesto precedentemente, la responsabilidad total del Asegurador con respecto a las partes aseguradas no excederá, en total, para cada acontecimiento y en el agregado anual, del límite de indemnización estipulado en las Condiciones Particulares.
Se entenderá por bien sobre el que se está trabajando el directamente manipulado por el Asegurado y/o sus contratistas y/o sus subcontratistas.
Quedan incluidos bajo los alcances de esta cobertura los contratistas y/o subcontratistas que el Asegurado designe para la ejecución de la obra y haya comunicado a esta Aseguradora.
Sin embargo, el Asegurador no indemnizará con respecto a: la responsabilidad por lesiones corporales, fatales o no, o enfermedades a empleados o trabajadores que estén asegurados o hubieran podido asegurarse por el seguro de Riesgos del Trabajo, como así tampoco respecto de cualquier otra Responsabilidad Civil Patronal que pudiera corresponder.

Anexo B (Cláusulas 11A1-11B2-11C2-11D2-11E)

CUIT - Denominación o Apellido y Nombre - Dirección
30685218190 A-EVANGELISTA S.A.
30629827060 CAPEX S.A.
30523479241 CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
30682434585 DISTROCUYO S.A
30999250080 E.P.E.N. - ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN
30708424044 INDUSTRIA ARGENTINA DE RECICLADO S.A
30658840165 OLEODUCTOS DEL VALLE S.A
30526552659 PAMPA ENERGIA S.A.
30678224010 PLUSPETROL S.A.
30553613147 SAN ANTONIO INTERNACIONAL S.A.
30590535741 SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO S.A
30592665472 TECPETROL S.A.
30663148776 TRANSENER S.A
30712509534 TREATER NEUQUEN S.A
30546689979 YPF S.A.
30601534815 WINTERSHALL ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA
30711732752 OILSTONE ENERGIA S.A.
30705037775 PETROLERA EL TREBOL S A
30711635382 EXXONMOBIL EXPLORATION ARGENTINA SRL
30657862068 TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S A
30594623416 CLARIANT ARGENTINA S.A.
33650305499 CENTRAL PUERTO S.A.
30657862068 TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
30714335614 YPF SA-CIA DE HIDR.NO CONV.SRL-UTE LOMA CAMPANA
30616085464 GALILEO TECHNOLOGIES S.A
30715461591 PARQUE EOLICO DEL SUR S.A.
33715494529 NORDEX WINDPOWER S.A.

33515950899 VISTA OIL& GAS ARGENTINA SA
30715187449 ENERGETICA ARGENTINA SA
30568457451 SACDE SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO S.A
30695542476 PAN AMERICAN ENERGY SL, SUCURSAL ARGENTINA
30710520387 COMPANIA DE SANEAMIENTO Y RECUPERACION DE MATERIALES S.A.
30710404506 GAS Y PETROLEO DEL NEUQUE N S.A. - MEDANITO S.A. - O&G DEVELOPMENTS LTD S.A. - UTE SIERRAS BLANCA
30713122005 VIENTOS NEUQUINOS I S.A.
30715079913 SERVICIOS AMBIENTALES DEL NEUQUEN SRL
30695570933 SHELL ARGENTINA S.A.
30707232338 SEA WHITE SA
30640964908 TECPETROL S.A AGUADA SALADA CONSORCIO
30601534815 WINTERSHALL DEA ARGENTINA S.A
30716494531 PHOENIX GLOBAL RESOURCES PLC
30625045467 BRENNTAG ARGENTINA S.A.
30715519573 GYP - SHELL UT COIRON AMARGO S
30707810927 COMPANIA TSB S.A.
30715759159 OYG DEVELOPMENTS S.A. AREA BAJADA DE AN ELO
33714338779 GAS Y PETROLEO DEL NEUQUEN S.A. O&G DEVELOPMENTS LTD S.A. SHELL COMPAN IA ARGENTINA DE PETROLEO S.A. AREA CRUZ DE LORENA UTE
20238469679 GUTIERREZ CARLOS OSVALDO
CL. DE OBLIGACION DE NOTIFICAR - CUOTAS

En razón de los trabajos realizados por el Asegurado para la/s persona/s física/s o jurídica/s que se indica/n al final de la presente cláusula, éste/éstos será/n considerado/s como Asegurado/s adicional/es y por ende se lo/s mantendrá indemne/s por cualquier reclamo en que se vea/n involucrado/s y que sea objeto de cobertura por este contrato de seguro. El cumplimiento de las obligaciones y cargas emergentes de la póliza (denuncias, informaciones, cumplimientos de plazos, pagos, etc.) continuarán en cabeza del tomador y/o asegurado principal. Toda acción u omisión que resultare causal de suspensión de cobertura, caducidad, rescisión del contrato o pérdida de vigencia (excepto la extinción del contrato por finalizar su vigencia y la suspensión de cobertura por falta de pago del premio según lo indicado en la Cláusula de Cobranza del Premio), deberá ser notificada a la/s persona/s mencionada/s con una antelación mínima equivalente a la cantidad de 15 días, respecto de la fecha en que dicha acción u omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas. Su incumplimiento implicará la inoponibilidad de las medidas adoptadas frente a dicha/s persona/s, no liberando a esta Aseguradora de su responsabilidad frente a las mismas.
Anexo B (Cl. 6)

CUIT - Denominación o Apellido y Nombre - Dirección
30685218190 A-EVANGELISTA S.A.
30629827060 CAPEX S.A.
30523479241 CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
30682434585 DISTROCUYO S.A
30999250080 E.P.E.N. - ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN
30708424044 INDUSTRIA ARGENTINA DE RECICLADO S.A
30658840165 OLEODUCTOS DEL VALLE S.A
30526552659 PAMPA ENERGIA S.A.
30678224010 PLUSPETROL S.A.
30553613147 SAN ANTONIO INTERNACIONAL S.A.
30590535741 SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO S.A
30592665472 TECPETROL S.A.
30663148776 TRANSENER S.A
30712509534 TREATER NEUQUEN S.A
30546689979 YPF S.A.
30601534815 WINTERSHALL ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA
30711732752 OILSTONE ENERGIA S.A.
30705037775 PETROLERA EL TREBOL S A
30711635382 EXXONMOBIL EXPLORATION ARGENTINA SRL
30657862068 TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S A
30594623416 CLARIANT ARGENTINA S.A.
33650305499 CENTRAL PUERTO S.A.
30657862068 TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
30714335614 YPF SA-CIA DE HIDR.NO CONV.SRL-UTE LOMA CAMPANA
30616085464 GALILEO TECHNOLOGIES S.A
30715461591 PARQUE EOLICO DEL SUR S.A.
33715494529 NORDEX WINDPOWER S.A.
33515950899 VISTA OIL& GAS ARGENTINA SA
30715187449 ENERGETICA ARGENTINA SA
30568457451 SACDE SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO S.A
30695542476 PAN AMERICAN ENERGY SL, SUCURSAL ARGENTINA
30710520387 COMPANIA DE SANEAMIENTO Y RECUPERACION DE MATERIALES S.A.
30710404506 GAS Y PETROLEO DEL NEUQUE N S.A. - MEDANITO S.A. - O&G DEVELOPMENTS LTD S.A. - UTE SIERRAS BLANCA
30713122005 VIENTOS NEUQUINOS I S.A.
30715079913 SERVICIOS AMBIENTALES DEL NEUQUEN SRL
30695570933 SHELL ARGENTINA S.A.
30707232338 SEA WHITE SA
30640964908 TECPETROL S.A AGUADA SALADA CONSORCIO
30601534815 WINTERSHALL DEA ARGENTINA S.A
30716494531 PHOENIX GLOBAL RESOURCES PLC
30625045467 BRENNTAG ARGENTINA S.A.
30715519573 GYP - SHELL UT COIRON AMARGO S
30707810927 COMPANIA TSB S.A.
30715759159 OYG DEVELOPMENTS S.A. AREA BAJADA DE AN ELO
33714338779 GAS Y PETROLEO DEL NEUQUEN S.A. O&G DEVELOPMENTS LTD S.A. SHELL COMPAN IA ARGENTINA DE PETROLEO S.A. AREA CRUZ DE LORENA UTE
20238469679 GUTIERREZ CARLOS OSVALDO

SECCIÓN	RESPONSABILIDAD CIVIL	PRODUCTO	RC COMP. ACT.EN PREDIOS DE TERCEROS	PÓLIZA	3302753

En caso de siniestro, la falta de presentación de la información y/o documentación solicitada en la Resolución Nº 28/2018 de la Unidad de Información Financiera (U.I.F.), no obstará al pago correspondiente, si obrara en poder de la aseguradora la documentación requerida por la legislación aplicable en materia de seguros, sin perjuicio de la responsabilidad del Sujeto Obligado de evaluar adecuadamente esa falta de presentación de información y/o documentación, a la luz de la normativa aplicable en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

*****El Asegurado o Tomador puede solicitar en cualquier momento a la Aseguradora un ejemplar en original de la presente documentación*****

FEDERACION PATRONAL
SEGUROS SAU

CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA

CÓDIGO DE SEGURIDAD: D1CBE4BE23 24/09/2024 14:53:05 SIR28118

Certificamos que la póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL Nro.3302753 certificado 0, bajo la titularidad de PHYSIS SAS, con fecha de vigencia 30/09/2024 al 30/09/2025, no presenta deuda exigible a la fecha (Último endoso facturado 0). Las cuotas son debitadas de la CUENTA BANCARIA número 0970**********0015.----------



Cr Laura Madariaga
Gerente Administrativo

CERTIFICADO EMITIDO EN LA PLATA, EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024 PARA PRESENTAR A QUIEN CORRESPONDA.

La emisión del presente certificado no implica renunciar u oponer la suspensión o caducidad de cobertura por condición de póliza.-